

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS HABITACIONALES REGIDOS POR EL DS N° 49 (V Y U) AÑO 2011, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA SANTA CATALINA 3, COMUNA DE DOÑIHUE.

RANCAGUA, 28 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4851

VISTOS:

1. DS N° 49 (V y U) de 2011, especialmente lo señalado en el artículo 3° transitorio, en relación con el artículo 64, letra a).
2. La Resolución Exenta N° 05373 (V. y U.), de fecha 10 de agosto de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 604 (V. y U.), de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fonde solidario de elección de vivienda, regulado por el DS N° 49, de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados, correspondiente al cierre del 31 de mayo de 2018.
3. Informe Complementario Para Solicitud De Prórroga De Subsidios Del Programa FSEV Del Comité De Vivienda Que Compone El Proyecto Santa Catalina 3, De La Comuna De Doñihue, Suscrito Por El Supervisor(s) De Las Obras de fecha octubre 2022.
4. La Resolución Exenta N°33 de fecha 12.01.2022, que informa disponibilidad presupuestaria para el D.S N°49, correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de los antecedentes examinados por el Departamento Técnico a través del supervisor del programa fondo solidario de Elección de vivienda Sr. Carlos Montre D., se deduce que existen razones suficientes que permiten fundar la presente resolución.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGASE** nuevo plazo de vigencia a los subsidios Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, correspondientes al comité de vivienda que compone el proyecto **Santa Catalina 3**, de la comuna de Doñihue, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el próximo **31 de diciembre de 2022**.
2. Los certificados de subsidio del comité citado en el punto anterior mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTOR(S) SERVIU REGION DE OHIGGIN

CMD/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION DE ASISTENCIA TECNICA SERVIU REGION DE OHIGGINS
- SECCION DE VIVIENDA Y CIUDAD
- DEPTO. OO. HH. SERVIU REGION DE OHIGGINS
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE OHIGGINS
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE OHIGGINS
- ARCHIVO